TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 016	FECHA: 03 DE MARZO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S.A.S.
NIT	900.439.450-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL TRUJILLO PABON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 35.507.931 DE SUBA
DIRECCIÓN	CALLE 9 No. 7-31 PISO 1 B/ BELEN
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	2691249
CORREO ELECTRONICO	Maria.trujillo@prohygiene.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR".
VALOR	SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 6.048.119,28) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	33 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S.A.S.** con Nit. No. 900.439.450-1, representado legalmente por **MARIA ISABEL TRUJILLO PABON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 35.507.931 de Suba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, tiene como uno de sus pilares brindar a sus estudiantes, docentes y personal administrativo bienestar, generando entornos agradables e higiénicos que brinden salud y seguridad en el trabajo en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. **b)** Dentro del proceso de Autoevaluación con "Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos del Conservatorio del Tolima", en su factor 12 característica 47 denominado RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, manifiesta en su aspecto 102, la importancia para la entidad de llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su planta física y de dar aplicabilidad a estrategias que procuren espacios armónicos. **c)** Por otro lado los aspectos a evaluar por parte del CESU, en el factor 3 "DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL", en la característica 11 "INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA", aspecto 29, evalúa la Apreciación por parte de los miembros de la comunidad académica, acerca de la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los distintos espacios para el desarrollo de las actividades en el campus, en armonía con el cuidado del medio ambiente, junto con las acciones emprendidas, dando como resultado de dichas apreciaciones, lugares acordes con los estándares de calidad. **d)** El Decreto N° 1330 del 2019, "Condiciones de Calidad", menciona la importancia de que la accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución, cumplan con la normatividad de calidad y seguridad (salubridad e higiene). **e)** Por lo las anteriores razones, El Conservatorio del Tolima requiere mantenimiento de equipos de Desodorizacion, de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en la propuesta allegada en cada una de las unidades sanitarias de la sede principal, así como el sistema de aromatización a través de dispensadores que proporcionan un olor agradable al ambiente y de esta forma eliminar el

VIGILADO MINEDUCACION

factor de riesgo que puedan llegar a afectar el medio ambiente o la salud de los usuarios que utilizan a diario los baños y contrarrestar la proliferación de malos olores. **f)** Por esta razón, es importante que los baños (sanitarios y orinales) se encuentran totalmente limpios, desinfectados y con control de olores a efecto de garantizar ausencia de bacterias y respirar un ambiente sano, agradable y libre de contaminación. **g)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 33 del 24 de febrero de 2025 por la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 6.048.119,28) IVA INCLUIDO** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a realizar la instalación de los equipos a continuación relacionados:

1. Realizar seis (6) servicios de desodorizacion en las 14 unidades instaladas en los baños de la sede Tradicional
2. Realizar seis (6) servicios de aromatización en las 7 unidades instaladas en los baños de la sede Tradicional
3. Realizar visitas, reposición de concentrado y el mantenimiento periódico cada (28) veintiocho días de los equipos instalados.
 Nota: si los equipos instalados requieren para su normal funcionamiento cambio de latas, pilas, y demás elementos que lo componen debe realizar los cambios en el periodo de visita o antes según el requerimiento del supervisor.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que haga el supervisor del contrato de ser requerido.
5. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 6.048.119,28) IVA INCLUIDO**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **se realizara seis pagos parciales conforme a la prestación del servicio.** Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL

VIGILADO MINEDUCACION

CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **SEIS (06) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.01.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION